



MEMORANDO SG- UNAG-023-2022

PARA: **Deysi María Sinclair Díaz; Abog.**
Oficina de Acceso a la Información Pública

DE: **Alba Julia Muñoz Torres; M Sc.**
Secretaria General



ASUNTO: **Remisión de Información**

FECHA: **14 de junio de 2022**

En respuesta a lo solicitado mediante correo electrónico, se remite la información detallada a continuación:

1. Organigrama Institucional (No ha habido modificaciones)
2. Leyes, Reglamentos, Decretos Ejecutivos y Convenios, que involucren a la Universidad Nacional de Agricultura en el mes de mayo de 2022. (Se adjunta Decreto No. 47-2022 de Diario Oficial La Gaceta).
3. Acuerdos, Resoluciones, Comunicados y o Circulares emitidos por la UNAG en el mes de mayo de 2022. (Se adjuntan Resoluciones de la Junta Directiva Universitaria No. 010-JDU-UNAG-2022, y 011-JDU-UNAG-2022).

Atentamente,

C.c.: Archivo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 010 – JDU – UNAG – 2022
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).

Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional decretada por el gobierno de Honduras para enfrentar la pandemia del COVID-19, y atendiendo la recomendación del Consejo de Educación Superior de Honduras, las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) adoptaron la determinación de suspender las actividades académicas presenciales y continuar avanzando por vías no presenciales y semipresenciales hasta que las condiciones sanitarias y de salud pública así lo permitan.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Rectoría presentar a la Junta de Dirección Universitaria, para su aprobación las modificaciones a los presupuestos ordinario y extraordinario, y vigilar su correcta ejecución.

CONSIDERANDO: Que el viernes 06 de mayo del presente año en la sesión extraordinaria No. 011-JDU-UNAG-2022, de la JDU se conoció, discutió y aprobó la solicitud presentada por el Rector de modificación presupuestaria por traslados internos, entre objetos del gasto de los grupos 10000, 20000 y 30000, con recursos de fuente 11, por un valor de **L. 6,917,004.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATRO LEMPTRAS EXACTOS)**, esta modificación no aumenta, ni disminuye el valor total del presupuesto de la UNAG. Ni modifica los valores por fuente de financiamiento, solo se está realizando el cambio a nivel de objeto de gasto, grupo de gasto y valores por actividad.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la Universidad, teniendo bajo su cargo la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de la labor sustantiva de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria: Organizar la vida académica, administrativa y económica de la Universidad Nacional de Agricultura, entre otras.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 45, incisos b del Estatuto de la Universidad y de las funciones otorgadas por el Artículo 68, incisos b del Reglamento de dicho Estatuto; la Junta de Dirección Universitaria:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria por traslados internos, entre objetos del gasto de los grupos 10000, 20000 y 30000, con recursos de fuente 11, por un valor de L. 6,917,004.00 (**SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATRO LEMPIRAS EXACTOS**), esta modificación no aumenta, ni disminuye el valor total del presupuesto de la UNAG. Ni modifica los valores por fuente de financiamiento, solo se está realizando el cambio a nivel de objeto de gasto, grupo de gasto y valores por actividad.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría de la UNAG para que proceda a realizar el trámite correspondiente para hacer efectivas dichas modificaciones de conformidad con las solicitudes presentadas por Unidades Ejecutoras de la Universidad y aprobadas por la JDU.

TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y deberá ser comunicada a la Rectoría para su implementación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



RUBEN AUGUSTO SINCLAIR, M.Sc.
Director Presidente
Junta de Dirección Universitaria



WALTER A. SALGADO B. M.Sc.
Director Secretario
Junta de Dirección Universitaria

Cc. Archivo

RESOLUCIÓN NÚMERO 011 – JDU – UNAG – 2022
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).

Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional decretada por el gobierno de Honduras para enfrentar la pandemia del COVID-19, y atendiendo la recomendación del Consejo de Educación Superior de Honduras, las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) adoptaron la determinación de suspender las actividades académicas presenciales y continuar avanzando por vías no presenciales y semipresenciales hasta que las condiciones sanitarias y de salud pública así lo permitan.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional de Agricultura completó el Proceso de Licitación Pública No. UNAG-LPN-GC-2022-003, el cual tenía por objeto la adquisición de medicamentos para usos veterinarios, material descartable, instrumental médico y materiales médico-quirúrgicos.

CONSIDERANDO: Que según acta de recepción y apertura de ofertas de fecha 10 mayo de 2022, e informe de evaluación de ofertas, la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública UNAG-LPN-GC-2022-003 recomienda declarar desierta la licitación en cuestión, específicamente para los ítems (productos) que no fueron ofertados, incluyendo los medicamentos veterinarios.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Producción y Comercialización y los Coordinadores Técnicos del Centro Integral de Aprendizaje Porcino, Centro de Aprendizaje Ovino, Caprino y Cunicula, Centro de Aprendizaje Avícola, Hospital Escuela Veterinario, Centro de Aprendizaje de Especies Menores, entre otros, han planteado la necesidad de adquirir de manera expedita medicamentos e insumos veterinarios que no fueron ofertados mediante Licitación No. UNAG-LPN-GC-2022-003.

CONSIDERANDO: Que en su solicitud, la Gerencia de Producción y Comercialización y los Coordinadores de los Centros de Aprendizaje donde surge la necesidad, presentan informes justificando la urgencia en base a, entre otras cosas, la

implementación del Planes Preventivos Sanitarios, los cuales, de no ejecutarse en tiempo y forma, provocarían daños económicos, de enseñanza y de investigación considerables.

CONSIDERANDO: Que el día jueves 19 de mayo del presente año en sesión extraordinaria No. 013 – 2022, de la JDU se conoció, discutió y aprobó por unanimidad la solicitud presentada por la Rectoría de autorizar compra de los medicamentos e insumos veterinarios solicitados, hasta por un monto máximo estimado de L. 399,823.16 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON 16/100).

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la Universidad, teniendo bajo su cargo la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de la labor sustantiva de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria: Organizar la vida académica, administrativa y económica de la Universidad Nacional de Agricultura; entre otras.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 45, inciso b del Estatuto de la Universidad y de las funciones otorgadas por el Artículo 68, inciso b del Reglamento de dicho Estatuto; la Junta de Dirección Universitaria:

RESUELVE:

PRIMERO: En base a la solicitud y fundamentación presentada por la Gerencia de Producción y Comercialización y los Coordinadores de los Centros de Aprendizaje, DECLARAR COMO URGENCIA la necesidad de adquirir medicamentos e insumos veterinarios que no fueron ofertados mediante Licitación No. UNAG-LPN-GC-2022-003.

SEGUNDO: Autorizar la compra de los medicamentos e insumos veterinarios solicitados, hasta por un monto máximo estimado de L. 399,823.16 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON 16/100), lo cual servirá para atender las necesidades existentes por un período de tres meses,

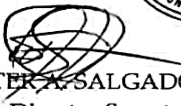
mientras se completa el nuevo procedimiento que corresponde de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.

TERCERO: En la decisión anterior se deben observar los principios básicos de contratación (eficiencia, transparencia, igualdad etc.) y debe asegurarse de que los suministros adquiridos guarden la mejor relación entre calidad y precio, buscando siempre las opciones más favorables a la Institución, y que además se verifique la seguridad de entrega del suministro en los tiempos en los cuales se requiere del producto. La Gerencia Administrativo-Financiera será la responsable de la supervisión del proceso de compra, y la Gerencia de Producción y Comercialización y los Centros de Aprendizaje solicitantes serán los responsables de asegurarse de que los suministros recibidos cumplen con los tiempos y especificaciones requeridas.

CUARTO: La presente resolución es de ejecución inmediata y deberá ser comunicada a la Rectoría para su implementación. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



RUBÉN AUGUSTO SINCLAIR, M.Sc.
Director Presidente
Junta de Dirección Universitaria



WALTER A. SALGADO B. M.Sc.
Director Secretario
Junta de Dirección Universitaria